

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**214****MADRID NÚMERO 31**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 357 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Jiménez Martín, contra la empresa “Construcciones Arauzo Molina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por doña Noelia Jiménez Martín, debo condenar y condeno a “Construcciones Arauzo Molina, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 12.531,56 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de dicha cantidad por mora, y debo absolver y absuelvo a don Carlos Alcalde Ordoñez, como administrador social de la sociedad demandada, de todos los pedimentos de la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Arauzo Molina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.384/10)